

05 FEB 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-30, referente a la "ADQUISICION DE 30.000 LITROS DE NAFTA SUPER Y 90.000 LITROS DE GASOIL", para el consumo de motoguadañas, motosierras y máquinas viales, sin identificación en el Surtidor del Corralón Municipal;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 31 de Enero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-30 a la firma Y.P.F. S. A., por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la firma Y.P.F. S. A. - CUIT N° 30-54668997-9, con domicilio en la calle Macacha Güemes N° 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la "ADQUISICION DE 30.000 LITROS DE NAFTA SUPER Y 90.000 LITROS DE GASOIL", para el consumo de motoguadañas, motosierras y máquinas viales, sin identificación en el Surtidor del Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-30, por la suma de \$ 2.616.981.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 – Partida 2.5.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-30 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



JÓRGÉ SCHIAVONE
Intendente Municipal -Interino-